



Coconuco, Puracé ©, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: ALBA LUCENA VALENCIA MELENJE.
Demandado(s): JUAN CRISTOBAL, JULIO CESAR, LUZ MARINA, MARCIAL BERNARDO y MIGUEL ANGEL PRADO VALENCIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001- 2019-00048-00.

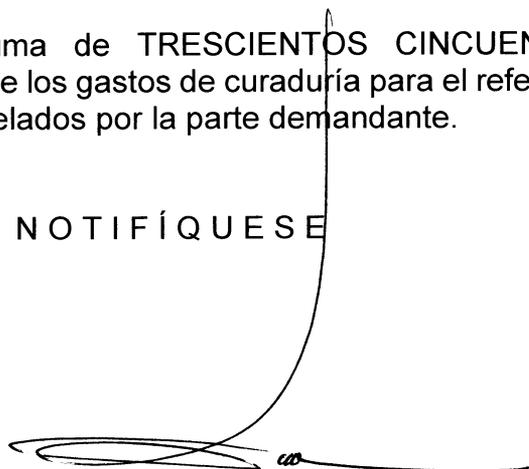
Con el fin de continuar con la dinámica procedimental dentro del presente asunto y por cuanto al interior del mismo se ha efectuado en forma legal el correspondiente emplazamiento, sin que hubiere comparecido a estar a derecho, de conformidad con lo previsto por el art 108 del C. G. De P. Se procede a designar un Curador Ad-litem para que los represente en estas diligencias; para lo cual se,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *Ad-litem* en este asunto, para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS; al abogado **Dr. CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCIA**, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensor de oficio, y que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo, en más de cinco procesos. CÍTESELE para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Fíjese en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) m. /cte., el valor de los gastos de curaduría para el referido profesional del Derecho, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.